

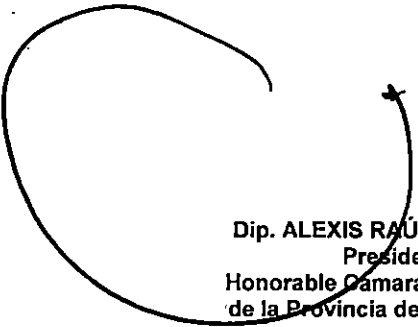
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*
Ley 15554

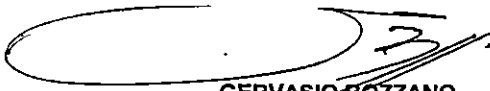
ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ley N°.13.394, el que quedará redactado de la siguiente forma:

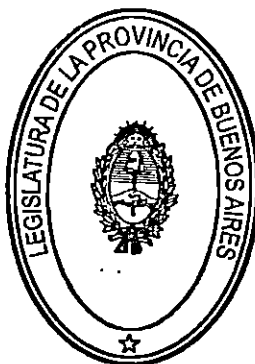
"ARTÍCULO 2: La autoridad de aplicación podrá coordinar con las Municipalidades de Coronel Rosales y de Monte Hermoso las acciones pertinentes para la administración y gestión de los sectores del área natural protegida, objeto de esta Ley. Cada Municipalidad podrá participar y limitar sus acciones exclusivamente a las áreas que correspondan a su jurisdicción, cuidando que esas participaciones y acciones no incidan negativamente en la Reserva como un todo".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.


Dip. ALEXIS RAÚL GUERRERA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


GERVASIO BOZZANO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

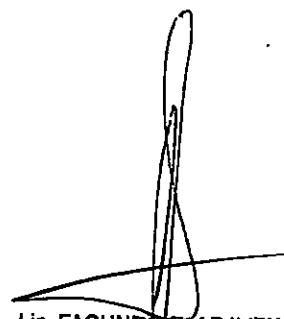



VERONICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


MIGUEL ANGEL BAMPINI
Prosecretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (15.554) .- .

La Plata, 10 de DICIEMBRE de 2025

A handwritten signature in black ink, consisting of a tall, vertical loop with a horizontal stroke at the base and a diagonal stroke crossing the vertical loop.

Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
y Coordinación Administrativa
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15554

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.